

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8148 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.) anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 1339/2015, con N.I.G. 1402142M20150001359 por auto de 27 enero de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cristalería Herrera Córdoba, S.L., con C.I.F. B-14013213, domicilio en Polígono Industrial Amargacena s/n de Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

2.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C. a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Acalia Recursos Concursales, S.L.P. con domicilio postal en c/ José Cruz Conde nº 1, 1º de Córdoba y dirección electrónica concursos@acp-asociados.com.

El representante legal de la entidad designa como persona física que ejercerá el cargo de administrador concursal es D. Pedro Jesús Peña Ortega, socio profesional de la entidad, de profesión economista-auditor, y domicilio en Córdoba, el sito c/ José Cruz Conde, nº 1, 1º.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Córdoba, 2 de febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160010121-1